



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

F. 001

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 211-2017-MPCH/CM

La Merced, 30 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MPCH celebrado el 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen n° 041-2017-COOP-MPCH, emitido por la comisión ordinaria de obras públicas, donde dictamina **PROCEDENTE** la Aprobación del Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y Institución Educativa Inicial N° 903 La Esperanza, para la construcción de un aula en dicha institución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5761 de fecha 20.03.2017, la Sra. Pilar Briceño Jara - Directora de la I.E.I. N° 903 "La Esperanza", solicita opinión legal para el apoyo con materiales de construcción a fin de ampliar la única aula existente, ya que existe hacinamiento de niños y niñas.

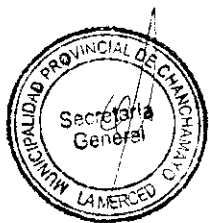
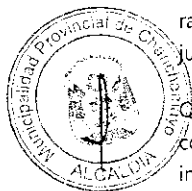
Que, con informe N° 0196-2017-SGEOL/GOP/MPCH de fecha 07 de Abril del 2017, presentado por el Ing. Tonino R. Quispe Guerra – Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, informa que realizó la inspección técnica, se constató que los niños viene realizando sus clases escolares en un ambiente inadecuado y angosto lo cual perjudica el aprendizaje y comodidad de los niños; por lo que, se requiere la construcción de un aula en donde los niños puedan realizar sus clases.

Que, con informe N° 246-2017-SGL/MPCH de fecha 20 de Abril del 2017, presentado por el Sub Gerente de Logística, informa que realizó el estudio de mercado para la adquisición de 40 planchas de calaminas, 80 bolsas de cemento y 20 varillas de fierro de ½"; para la construcción de un aula en la I.E. N° 903 La Esperanza del Distrito y Provincia de Chanchamayo; para la construcción de un aula.

Que, con informe N° 0428-2017-GPPPI-MPCH de fecha 04 de Setiembre del 2017, presentado por el CPC. Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta con 00/100 soles) a favor de la I.E. N° 903 "La Esperanza", para la adquisición de materiales de construcción, calaminas, cemento y varillas de fierro, para la construcción de un aula.

Que, con informe N° 570-2017-SGEOL/GOP/MPCH de fecha 22 de Setiembre del 2017, presentado por el Ing. Tonino R. Quispe Guerra – Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,740.00 soles y estando el estudio de mercado, remite el anteproyecto de convenio para el apoyo coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Institución Inicial N° 903 La Esperanza, para ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, con informe N° 535-2017/GOP/MPCH de fecha 26 de Setiembre del 2017, presentado por el Ing. José E. Vega Lazo – Gerente de Obras Públicas, indica el apoyo coyuntural consistente en apoyar con calamina, cemento y fierros para la





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

construcción de un aula para la I.E.I. N° 903 La Esperanza por el monto de S/. 3,740.00 soles, para lo cual solicita opinión legal a fin de ser aprobado por el Concejo Municipal.

De la verificación del expediente se advierte que se adjunta el Proyecto de Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la I.E.I. N° 903 La Esperanza, teniendo como objetivo la construcción de un aula, donde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se compromete a entregar los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	CALAMINA 0.30 X 3.60 MT	PLANCHAS	40	S/ 33.00	S/ 1,320.00
02	CEMENTO POTLAND TIPO I	BOLSAS	80	S/ 23.00	S/ 1,840.00
03	FIERROS DE ½"	VARILLA	20	S/ 29.00	S/ 580.00
				TOTAL	S/ 3,740.00

Que, mediante Informe Legal N° 449-2017-GAJ/MPCH de fecha 05.10.2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Henry A. Contreras Leandro, opina que es viable la suscripción del Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Institución Educativa Inicial N° 903 "La Esperanza", para la construcción de un aula; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Carta N° 261-2017-A/MPCH, de fecha 06 de Octubre del 2017, emitido por el Sr. Alcalde donde indica que contando con el informe técnico y legal, corresponde a la comisión pronunciarse con respecto al convenio de apoyo coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Institución Educativa Inicial N° 903 La Esperanza.

Que, Mediante Dictamen n° 041-2017-COOP-MPCH, emitido por la comisión ordinaria de obras públicas, donde dictamina PROCEDENTE la Aprobación del Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y Institución Educativa Inicial N° 903 La Esperanza, para la construcción de un aula en dicha institución.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2017-MPCH celebrada el 30 de octubre de 2017 por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Institución Educativa Inicial N° 903 La Esperanza, representado por su Directora Pilar Gloria Briceño Jara, con la finalidad de construir un aula, donde la Municipalidad provincial de Chanchamayo se compromete a entregar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	CALAMINA 0.30 X 3.60 MT	PLANCHAS	40	S/ 33.00	S/ 1,320.00
02	CEMENTO POTLAND TIPO I	BOLSAS	80	S/ 23.00	S/ 1,840.00
03	FIERROS DE ½"	VARILLA	20	S/ 29.00	S/ 580.00
				TOTAL	S/ 3,740.00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la firma del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Wen Jung
Alcalde